



## Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

**CONTRATO: 002-003/2012**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL EDUARDO PÉREZ HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 13 de noviembre de 2012, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 003/2012, para la adquisición de medicamento, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 20 de noviembre, el acto de apertura de propuestas técnicas el día 27 de noviembre y el acto de apertura de propuestas económicas el 27 de noviembre de 2012 a las 11:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 11 de diciembre de 2012 a las 11:00 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las siguientes partidas.
2. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Parra Míreles le ha encomendado el suministro de la adquisición de medicamento en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante junta de consejo, de fecha 17 de diciembre de 2012.
4. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de medicamento mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 539/2012, con vigencia al 5 de septiembre de 2013, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes LPI-830527-KJ2.

#### CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

#### CL A U S U L A S

**PRIMERA.-** "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" medicamentos que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

**SEGUNDA.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$658,253.94** (Seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 94/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de medicamento adjudicadas en 6 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes; siendo la primera entrega el día 2 de enero de 2013, en el Almacén general de medicamentos del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en las cantidades señaladas en el anexo No. 1 de este instrumento. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

**CUARTA.-** "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el medicamento, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA.-** "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA.-** "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

**DE LAS CONDICIONES**

**SEPTIMA.-** “LA VENDEDORA” entregará el medicamento según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del Almacén General de Medicamentos, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

**OCTAVA.-** El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 60 a 90 días naturales el monto total del pedido quincenal, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

**NOVENA.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

**DECIMA.-** “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

**DECIMA PRIMERA.-** La responsabilidad total de “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.-** “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

**DECIMA CUARTA.-** Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**DECIMA QUINTA.-** El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DECIMA SEXTA:** Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

**Anexo 1 que contiene además las partidas de medicamento que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 003/2012.**

### **PERSONALIDAD**

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

EL C. LIC. MANUEL EDUARDO PÉREZ HERRERA, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 539/2012 CON VIGENCIA AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., CON R.F.C. LPI-830527-KJ2 Y CON DOMICILIO EN AV. ESPAÑA No. 1840, COL. MODERNA, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON TEL. (818) 3897100.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 21 días de diciembre de 2012.

**POR "LA COMPRADORA"**

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES  
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

**POR "LA VENDEDORA"**

**C. MANUEL EDUARDO PÉREZ HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO**

## ANEXO 1

**CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:**

**PRECIO:** Los contratos derivados del presente procedimiento de licitación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2013, para la partida Num. 1 se asignará mediante contrato abierto (**Anexo 8-A**) comprometiéndose un presupuesto mínimo de \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) y un máximo de \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para las partidas de la 2 a la 1212 se asignará mediante contrato no abierto. (**Anexo 8**)

Las cotizaciones deberán presentarse para la partida Num. 1 en porcentaje de descuento máximo sobre precio farmacia en medicamento innovador (patente restringida); para las partidas de la 2 a la 1212 las cotizaciones deberán presentarse tomando como base un 18% (dieciocho por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento innovador (patente restringida) y 40% (cuarenta por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento Medicamento Genérico (MG) en **pesos mexicanos** y no se aceptaran incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **licitante** considerar en su oferta un **precio unitario único**.

**FACTURACIÓN:** La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

**PAGO:** Las condiciones de pago serán de 60 a 90 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

**ANTICIPOS:** No se otorgará anticipo.

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:** La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos.

**PLAZO DE LA ENTREGA:** Se realizarán en 6 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes, la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del medicamento, debiendo ser la primera entrega el día 2 de enero de 2012.

**LUGAR DE ENTREGA:** Deberá hacerse en el Almacén General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, el primer y tercer lunes de cada mes en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**EMPAQUE:** En lo general el **PROVEEDOR** deberá empaquetar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. Cuando el **Convocante** requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el **Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones**.

**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:** Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el **Catálogo de Conceptos** o en la **Junta de Aclaraciones**.

**DEVOLUCIONES:** El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

**RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE:** Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

**PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR:** El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

**PARTIDAS ADJUDICADAS A LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.: 45**

4,32,35,121,130,148,150,152,155,156,157,167, 170,186,189,193,201,214,221,230,231,242,245, 280,281,293,294,298,304,329,361,365,382,410,419,429,430,437,441,462,466,511,540,561 y 572
--

## SALES:

PART.NUM:	DESCRIPCION	PRESENTACION	LABORATORIO	CANT.	PRECIO FARMACIA (NÚMERO Y LETRA)	% DE DCTO	PRECIO UNITARIO (NUMERO Y LETRA)	IMPORTE TOTAL
4	Aciclovir solución inyectable de 250 mg.	Frasco con 5 ámpulas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	25	\$ 1,090.80 UN MIL NOVENTA PESOS 80/100 M.N.	69.29%	\$ 335.00 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 8,458.75
32	Alprazolam tabletas de 0.25 mg.	Envase con 30 tabletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	704	\$ 85.57 OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.	35.73%	\$ 55.00 CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 38,692.50
35	Alprazolam tabletas de 2 mg.	Envase con 30 tabletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	109	\$ 365.12 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.	49.33%	\$ 185.00 CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 20,072.50
121	Butilioscina solución inyectable de 20mg.	Caja con 3 ampolletas con 1ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	820	\$ 58.49 CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.	91.11%	\$ 5.20 CINCO PESOS 20/100 M.N.	\$ 4,262.70
130	Carbamazepina suspensión. Cada 100ml de suspensión contienen Carbamazepina 2.0g. Cada 5 ml equivalen a 100mg de carbamazepina.	Frasco de 120ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	8	\$ 53.79 CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.	75.83%	\$ 13.00 TRECE PESOS 00/100 M.N.	\$ 97.50
148	Cefalotina polvo para solución inyectable. Cada frasco contiene: cefalotina sódica 1g.	Frasco ampula con polvo y diluyente de 5ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	792	\$ 51.12 CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.	77.01%	\$ 11.75 ONCE PESOS 75/100 M.N.	\$ 9,306.00

150	Cefotaxima solución inyectable 1gr IV. de	Frasco ampola y diluyente de 2ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	794	\$ 222.69	DOSCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS 69/100 M.N.	96.74%	\$ 7.25	SIETE PESOS 25/100 M.N.	\$ 5,754.69
152	Ceftazidima inyectable de 1 gr.	Una ampolleta de 2 ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	366	\$ 209.94	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 94/100 M.N.	93.76%	\$ 13.10	TRECE PESOS 10/100 M.N.	\$ 4,788.05
155	Ceftriaxona solución inyectable I.V. cada frasco ampola contiene polvo equivalente a 1gr de ceftriaxona disódica y solución diluyente de 10ml.	Frasco ampola y diluyente de 10ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2,082	\$ 378.28	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.	97.89%	\$ 8.00	OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 16,656.00
156	Ceftriaxona solución inyectable I.V. cada frasco ampola contiene polvo equivalente a 500mg de ceftriaxona disódica y solución diluyente de 5ml.	Frasco ampola y diluyente de 5ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	350	\$ 198.49	CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.	41.19%	\$ 116.73	CIENTO DIECISEIS PESOS 73/100 M.N.	\$ 40,826.32
157	Cefuroxima ampolleta de 750mg 5ml. de	Ampolleta de 5ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	202	\$ 158.83	CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.	89.30%	\$ 16.99	DIEZ Y SEIS PESOS 99/100 M.N.	\$ 3,427.73

167	Cinarizina tabletas 75mg.	de Envase con 60 tabletas.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	497	\$ 38.51	TREINTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.	52.74%	\$ 18.20	DIEZ Y OCHO PESOS 20/100 M.N.	\$ 9,036.30
170	Ciprofloxacino inyectable de 200 mg.	Frasco ampula de 100 ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	335	\$ 277.49	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.	97.17%	\$ 7.85	SIETE PESOS 85/100 M.N.	\$ 2,631.71
186	Clindamicina capsulas de 300 mgs.	Envase con 16 cápsulas de 300 mg.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,341	\$ 106.67	CIENTO SEIS PESOS 67/100 M.N.	84.81%	\$ 16.20	DIEZ Y SEIS PESOS 20/100 M.N.	\$ 21,720.15
189	Clindamicina solución inyectable de 300 mg.	Envase con una ampolleta de 2 ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	513	\$ 59.33	CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.	93.43%	\$ 3.90	TRES PESOS 90/100 M.N.	\$ 2,000.70
193	Clonazepam tabletas 2 mg	Envase con 30 tabletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,293	\$ 186.63	CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.	90.89%	\$ 17.00	DIEZ Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	\$ 21,981.00
201	Cloranfenicol solución offeno gts.	Frasco solución 15 ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	104	\$ 37.95	TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.	60.47%	\$ 15.00	QUINCE PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,560.00
214	Clorhidrato de Sertralina tabletas de 50 mg.	Envase con 14 tabletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	654	\$ 241.97	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.	91.78%	\$ 19.90	DIEZ Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.	\$ 13,004.65
221	Dexametasona inyectable de 8 mg.	1 ampolleta de 2 ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2,242	\$ 19.99	DIEZ Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.	85.74%	\$ 2.85	DOS PESOS 85/100 M.N.	\$ 6,389.70
230	Diazepam solución inyectable 10mg/2ml con 6 ampolletas.	Caja con 6 ampolletas con 2ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	567	\$ 40.71	CUARENTA PESOS 71/100 M.N.	42.89%	\$ 23.25	VEINTITRES PESOS 25/100 M.N.	\$ 13,171.13
231	Diazepam tabletas de 10mg.	Caja con 20tabletas.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	79	\$ 124.83	CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.	95.47%	\$ 5.66	CINCO PESOS 66/100 M.N.	\$ 448.56

242	Diclofenaco solución inyectable de 75mg.	Caja con 2 ampolletas de 3ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	746	\$ 91.28	NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.	93.54%	\$ 5.90	CINCO PESOS 90/100 M.N.	\$ 4,398.45
245	Dicloxacilina de 250mg frasco ampola.	Frasco ampola y diluyente de 5ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	178	\$ 27.89	VEINTE Y SIETE PESOS 89/100 M.N.	79.02%	\$ 5.85	CINCO PESOS 85/100 M.N.	\$ 1,038.38
280	Eritroproyetina B 2.000 UI.	Caja con 6 frascos ampola de 1 ml	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	84	\$ 1,551.76	UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.	78.35%	\$ 336.00	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 28,140.00
281	Eritroproyetina B 4.000 UI.	Caja con 1 y 6 frascos ampola de 1 ml	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	134	\$ 3,468.64	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.	89.38%	\$ 368.25	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.	\$ 49,345.50
293	Finasteride 5 mg	Caja con 30 grageas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	217	\$ 495.11	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.	91.92%	\$ 40.00	CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 8,670.00
294	Fluconazol solución inyectable 200mg 2mg/ml.	Frasco con 100ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	85	\$ 431.91	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 91/100 M.N.	95.76%	\$ 18.30	DIEZ Y OCHO PESOS 30/100 M.N.	\$ 1,560.08
298	Fluoxetina de tabletas 20mg.	Envase con 14 tabletas.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	658	\$ 242.51	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.	97.30%	\$ 6.55	SEIS PESOS 55/100 M.N.	\$ 4,311.54
304	Gemcitabina 1 G.	Caja con frasco ampola c/liofilizado 1 g	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	26	\$ 1,700.00	MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.	76.18%	\$ 404.89	CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 89/100 M.N.	\$ 10,628.36
329	Hierro Dextran solución inyectable de 100mg. 2ml.	Envase con 3 ampolletas de 2ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	279	\$ 69.68	SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.	67.57%	\$ 22.60	VEINTE Y DOS PESOS 60/100 M.N.	\$ 6,311.05
361	Levofloxacin de inyectable 500mg/1ml	Envase con 1 ampola	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	46	\$ 448.00	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	91.07%	\$ 40.00	CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,830.00
365	Levofloxacin de tabletas 500mg.	Caja con 7 tabletas.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,200	\$ 262.10	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.	80.92%	\$ 50.00	CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 59,987.50

382	Loratadina solución oral 100mg/100ml	Frasco con 60 ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,093	\$ 95.35	NOVENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.	68.55%	\$ 29.99	VEINTE Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.	\$ 32,779.07
410	Metoclopramida solución inyectable de 10mg.	Envase con 6 ampolletas de 2ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,748	\$ 44.05	CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.	85.93%	\$ 6.20	SEIS PESOS 20/100 M.N.	\$ 10,837.60
419	Metronidazol de 500mg/100ml solución inyectable.	Frasco con 100ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	137	\$ 69.37	SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.	88.64%	\$ 7.88	SIETE PESOS 88/100 M.N.	\$ 1,077.59
429	Midazolam 15mg.	Caja con 5 ampolletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	515	\$ 865.30	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.	93.42%	\$ 56.96	CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.	\$ 29,334.40
430	Midazolam 5mg.	Caja con 5 ampolletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	303	\$ 240.31	DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 31/100 M.N.	82.99%	\$ 40.88	CUARENTA PESOS 88/100 M.N.	\$ 12,386.64
437	Montelukast comprimidos de 5 mg	Caja con 20 comprimidos	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	386	\$ 197.89	CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.	59.57%	\$ 80.00	OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 30,880.00
441	Nalbufina inyectable 10 mg.	Caja con 5 ampolletas de 1 ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	778	\$ 161.35	CIENTO SESENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.	87.14%	\$ 20.75	VEINTE PESOS 75/100 M.N.	\$ 16,148.69
462	Omeprazol solución inyectable de 40mg.	Frasco Ampula diluyente de 10ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,635	\$ 60.46	SESENTA PESOS 46/100 M.N.	45.42%	\$ 33.00	TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.	\$ 53,963.25
466	Ondansetron Caja con 10 tabletas de 8 mg.	Caja con 10 tabletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	54	\$ 746.95	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.	96.99%	\$ 22.50	VEINTE Y DOS PESOS 50/100 M.N.	\$ 1,203.75
511	Ranitidina de 50mg solución inyectable.	Caja con 5 ampolletas con 5ml.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	758	\$ 41.61	CUARENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.	82.22%	\$ 7.40	SIETE PESOS 40/100 M.N.	\$ 5,607.35

540	Tamsulosina 0.4mg	Caps. 20 tabletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	779	\$ 225.00	DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.	77.11%	\$ 51.50	CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.	\$ 40,131.38
561	Trimetroprima con sulfametoxazol inyectable de 160mg/800mg.	Envase de 3 ml. c/6 amp.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	23	\$ 84.89	OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.	55.83%	\$ 37.50	TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.	\$ 853.13
572	Valproato de Magnesio tabletas de 200 mg.	Envase con 40 tabletas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	89	\$ 77.11	SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.	63.04%	\$ 28.50	VEINTE Y OCHO PESOS 50/100 M.N.	\$ 2,543.63